



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MPH-CM

Huaral, 29 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Informe N° 107-2020/GSCyGA/MPH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 279-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 060-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 055-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre Propuesta de apoyo económico para cubrir gastos de nicho y sepultura para persona fallecida sospechosa de COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 107-2020/GSCyGA/MPH la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, hace de conocimiento que el día 29 de abril del presente año a través de vía telefónica (esto debido al estado de emergencia e inmovilización obligatoria en el país como consecuencia de la propagación del COVID-19), la Sra. Paula Fuentes Herrera y la Sra. Cristel de Salud Ambiental del Hospital solicitaron apoyo económico de un nicho para la inhumación de un cadáver fallecido sospechoso de COVID-19 de nombre Jorge Luis Fuentes Mendoza; circunstancia por el cual, dicha gerencia recomienda, se eleve ante el Pleno del Concejo Municipal a efectos de que se pueda otorgar subvención económica.

Que, mediante Resolución N° 100-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, para el manejo de cadáveres por COVID-19; donde el numeral 2 del punto "V" indica que, "el cadáver será cremado, salvo en lugares donde no hubiera crematorio se procederá a la inhumación con las medidas de bioseguridad (...)"

Que, el artículo 117° numeral 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, *cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado.*

Así también, el inciso 123.1 del artículo 123° del TUO de la Ley 27444, indica que, *por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.*

En este sentido, mediante Informe Legal N° 279-2020-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, sosteniendo que el presente pedido de subvención económica, sea atendido como apoyo económico; por tanto, se eleven los actuados a consideración el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Del mismo modo, se cuenta con el Informe N° 060-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, que luego de realizar la evaluación presupuestal, determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal, en el presente ejercicio presupuestal 2020. Asimismo, se cuenta con el Informe N° 055-2020-MPH/GPPR donde informa que la subvención económica no genera gasto financiero a la Entidad, dado que revierte su ingreso al Municipio por derecho de nicho y sepultura por haberse realizado el entierro en el Cementerio Municipal "Los Naturales".



Municipalidad Provincial de Huaral



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MPH-CM

Es así que, los actuados son elevados y puestos a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley. Por lo que, luego del debate correspondiente en la Sesión de la fecha, se procedió con la votación de los integrantes del pleno, obteniéndose el siguiente resultado; *Votos a favor: Regidores; Daniel Hernández Buitrón, Carmen Ancieta Paz, Bernardino Bermeo Corcino, Manuel Serratty Ramos y Luis Bustos Herrera; votos en contra: Alexander Muñoz Riega, Marlene Huamán Machagua, Gamaniel Flores Espinoza, Flor Yauri Ramírez, Edgar Villanueva Jara y Wilfredo Santos Romo.*

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR la Propuesta de apoyo económico para cubrir gastos de nicho y sepultura para persona fallecida sospechosa de COVID-19 de nombre Jorge Luis Fuentes Mendoza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE